

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:44:05-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:25:39-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:02:12-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 26209-2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 0206-2022-INIA

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 1025-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0286-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nros. 276, 728, 1057 y de las Leyes Nros. 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, asimismo, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales;

Que, inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:59:05-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:45:14-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:25:48-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:02:24-0500

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de diciembre de 2022, se autoriza, en el numeral 1.1 de su artículo 1, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, prescribe que: “(...) *El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”, “Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales” y “Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales” que forman parte integrante del presente Decreto Supremo (...)*”. Dichos anexos forman parte integrante del Decreto Supremo N° 307-2022-EF; estableciendo en su Anexo I, entre otros, que el Pliego 163: INIA ha sido habilitado con recursos presupuestales, por el importe de cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles (**S/ 421 850,00**), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo legal, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; prescribiendo en su numeral 24.1 del artículo 24 que, en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN;



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:59:15-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:46:50-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:25:58-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:02:32-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0206-2022-INIA

Que, por Memorando N° 1025-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0090-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...)” *Del análisis efectuado a los recursos habilitados al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, y de acuerdo a las características de los gastos, dichos recursos serán incorporados en la Estructura Funcional Programática (EFP) (...)”;*

Que, asimismo, la UPRE indica que corresponde que el Titular del Pliego 163: INIA emita la resolución autoritativa que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, conforme a lo sustentado en el referido informe;

Que, en consecuencia, dicho órgano considera necesario hacer efectiva la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la suma de doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 263 450,00), así como en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la suma de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 158 400,00), haciendo un total de cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 421 850,00) a favor del Pliego 163: INIA, con la finalidad de financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, en el marco del numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, que autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nros. 276, 728, 1057 y de las Leyes Nros. 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 0286-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de desagregación de los recursos autorizados, correspondientes a la Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 307-2022-EF;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:59:25-0500





Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23/12/2022 17:47:55-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23/12/2022 18:26:08-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23/12/2022 18:02:41-0500

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 128-2022-EF, por el cual se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, por la suma cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles (**S/ 421 850,00**), distribuido en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la suma de doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles (**S/ 263 450,00**), y en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la suma de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles (**S/ 158 400,00**), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con la finalidad de financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
UNIDAD EJECUTORA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.000415 Administración de Proceso Presupuestario del Sector Publico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	421 850,00



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA FRANCO
 RICARDO FIR 40364289 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23/12/2022 17:59:34-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:48:43-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:26:18-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:03:11-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0206-2022-INIA

TOTAL U.E. 001 **421 850,00**

TOTAL EGRESOS **421 850,00**

A LA: **En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA : **001 Sede Central**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 124,850
2.3 Bienes y Servicios 65,450

TOTAL U.E. 001 **190,300**

UNIDAD EJECUTORA : **013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martin**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 17,600
2.3 Bienes y Servicios 9,350

TOTAL U.E. 013 **26,950**

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:59:44-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:49:32-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:26:43-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:03:20-0500

UNIDAD EJECUTORA : **014 Estación Experimental Agraria
Illpa - Puno**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 24,200
2.3 Bienes y Servicios 9,350

TOTAL U.E. 014 33,550

UNIDAD EJECUTORA : **015 Estacion Experimental Agraria
Pucallpa - Ucayali**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14,850
2.3 Bienes y Servicios 13,200

TOTAL U.E. 015 28,050

UNIDAD EJECUTORA : **016 Estación Experimental Agraria
Santa Ana - Junín**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:00:14-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:50:26-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:26:34-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:02:57-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0206-2022-INIA

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	28,050
2.3 Bienes y Servicios	28,600
TOTAL U.E. 016	56,650

UNIDAD EJECUTORA	:	017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	36,850
2.3 Bienes y Servicios	19,800
TOTAL U.E. 017	56,650

UNIDAD EJECUTORA	:	018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	17,050
2.3 Bienes y Servicios	12,650
TOTAL U.E. 017	29,700

TOTAL EGRESO

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	263,450
---	----------------

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:00:24-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 17:51:15-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:26:24-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:02:49-0500

2.3 Bienes y Servicios

158,400

421,850

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Actividades, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 18:00:38-0500